

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5665** *CARPALOS SOCIEDAD DE TENENCIA DE VALORES E INMUEBLES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE QUE ADOPTARÁ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA)
PALCAMA SOCIEDAD HOLDING, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta general ordinaria de Carpalos Sociedad de Tenencia de Valores e Inmuebles, S.L. (sociedad absorbente que adoptará la denominación de la sociedad absorbida) reunida con carácter universal el día 20 de junio de 2.018, así como en decisión de socio único de la sociedad absorbente (íntegramente participada por la Sociedad Absorbida), después de aprobar por unanimidad el Proyecto común de Fusión, suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida y aprobar por unanimidad los Balances de Fusión de ambas sociedades (ambos de fecha 31 de diciembre de 2.017, que no precisan por verificación por auditores de cuentas), han aprobado por unanimidad la Fusión por Absorción de Carpalos Sociedad de Tenencia de Valores e Inmuebles, S.L. (sociedad absorbente que adoptará la denominación de la sociedad absorbida) y Palcama Sociedad Holding, S.L. (sociedad absorbida), produciéndose con ello la disolución de la Sociedad Absorbida, sin liquidación y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto común de Fusión de fecha 16 de mayo de 2.018 suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, calificado por el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de Junio de 2.018. La Fusión proyectada tiene el carácter de fusión por absorción prevista en el artículo 23.2 de la LME, y de fusión simplificada prevista en el artículo 52.1 de la LME, estando la Sociedad Absorbente íntegramente participada por la Sociedad Absorbida. Asimismo, se hace constar que, en virtud del artículo 52.1 de la LME, por remisión al artículo 49.1 de la LME, al estar la Sociedad Absorbente íntegramente participada por la Sociedad Absorbida, no será necesario realizar los informes de administradores y de experto independiente sobre el presente Proyecto. El tipo de canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por participaciones sociales de la Sociedad Absorbida se ha determinado sobre la base del valor real del patrimonio neto que se traspasa a la Sociedad Absorbente, de acuerdo con su valor contable, de tal forma que el tipo de canje será de 0,742452 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada participación de la Sociedad Absorbida. De conformidad con el artículo 34 de la de la LME no es necesaria la intervención de experto independiente.

De conformidad con el artículo 39 de la LME se hace constar el derecho de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del Proyecto de Fusión, los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión, mediante su puesta a disposición en la sede social de la empresa, pudiendo pedir conforme al artículo 39 de la LME la entrega o envío gratuito de copia de los documentos por cualquier medio admitido en derecho.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante

el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 20 de junio de 2018.- La Administradora única de Carpalos Sociedad de Tenencia de Valores e Inmuebles, S.L. (Sociedad Absorbente que adoptará la denominación de la Sociedad Absorbida), Patricia Zugaza Alcelay y El Administrador único de Palcama Sociedad Holding, S.L. (Sociedad Absorbida), José-Carlos Bayona Becerra.

ID: A180042798-1